



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.86
30 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 13 a 31 de agosto de 1990

EXPOSICION FORMULADA ANTE EL PLENARIO POR EL PRESIDENTE DE
LA COMISION ESPECIAL 4 SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DE
ESA COMISION

1. En las reuniones de verano del octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial tuvo ante sí, además de los documentos de períodos de sesiones anteriores, los siguientes documentos:

- a) LOS/PCN/SCN.4/WP.8, Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- b) LOS/PCN/SCN.4/WP.8/Add.1, Adición a las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Estimaciones complementarias de costos en las que se reflejan las variantes relativas a los idiomas oficiales de trabajo);
- c) LOS/PCN/SCN.4/WP.9, Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar);
- d) LOS/PCN/SCN.4/WP.9/Add.1, Adición a los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Disposiciones relativas al régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas y participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- e) LOS/PCN/SCN.4/L.14, Resumen preparado por el Presidente del debate sobre las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- f) LOS/PCN/SCN.4/WP.10, Principios rectores de un acuerdo de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

g) LOS/PCN/SCN.4/WP.8/Add.2, Adición a las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar);

h) LOS/PCN/L.81, Exposición formulada ante el Plenario por el Presidente de la Comisión Especial 4 sobre la marcha de los trabajos de la Comisión en el octavo período de sesiones.

2. Por recomendación de su Mesa, en su octavo período de sesiones, celebrado en Kingston, la Comisión Especial 4 había decidido reanudar al comienzo del presente período de sesiones, el examen del documento LOS/PCN/SCN.4/WP.8 relativo a las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar; de las estimaciones complementarias de costos en las que se reflejaban las variantes relativas a los idiomas oficiales de trabajo del Tribunal (LOS/PCN/SCN.4/WP.8/Add.1); y de un plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.8/Add.2).

3. La Comisión Especial debía seguir luego el examen del proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.9 y Add.1). A continuación, la Comisión Especial debía ocuparse de los principios rectores de un acuerdo de relación entre el Tribunal y la Autoridad (LOS/PCN/SCN.4/WP.10).

4. La Comisión Especial había convenido también en que el Presidente continuaría las consultas oficiosas sobre las cuestiones relativas a la sede del Tribunal con miras a llegar a una solución generalmente aceptable.

5. La Comisión Especial celebró ocho sesiones, la primera de las cuales fue la sesión 118a. Dedicó la mayor parte de ellas a continuar el examen del proyecto de acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.9). La Comisión empezó su examen en el artículo 8, pues los artículos anteriores ya se habían examinado en el período de sesiones de Kingston. Durante las deliberaciones se formularon varias sugerencias, entre ellas que el acuerdo fuera lo más breve posible y que el Tribunal no estuviera subordinado a ninguna otra organización internacional, incluidas las Naciones Unidas. Las delegaciones reiteraron la necesidad de economizar al máximo en los gastos de establecimiento y funcionamiento del Tribunal manteniendo al mismo tiempo el más alto nivel de eficiencia posible.

6. En el curso de su examen del documento de trabajo WP.8/Add.1, titulado "Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (Estimaciones complementarias de costos en las que se reflejan las variantes relativas a los idiomas de trabajo)", la Comisión Especial intercambió opiniones sobre el número de idiomas oficiales de trabajo del Tribunal.

7. Durante el intercambio de opiniones varias delegaciones dijeron que preferían la variante de que el Tribunal tuviera dos idiomas oficiales; otras delegaciones, en cambio, si bien reconocían que era atinado que hubiera dos idiomas oficiales de trabajo durante la etapa inicial de actividades del Tribunal, también expresaron

el deseo de que se previera la traducción extraoficial de todas las actuaciones, fallos y decisiones del Tribunal a los otros cuatro idiomas oficiales de las Naciones Unidas al concluir el trámite de una petición, caso u opinión consultiva. Esa traducción debería realizarse bajo la estricta supervisión del Tribunal. Se sugirió que se previera un régimen de seis idiomas oficiales para el tiempo en que se acrecentara la labor del Tribunal.

8. Algunas delegaciones señalaron sus preferencias respecto de cuáles debían ser los idiomas oficiales; otras delegaciones, en cambio, se reservaron su posición respecto del asunto y pidieron que la Comisión Especial, en momento oportuno, celebrara un debate a fondo sobre el asunto.

9. Las sesiones 124a. y 125a. se dedicaron a examinar los principios rectores de un acuerdo de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La Comisión Especial examinó el documento por partes, en particular, al preámbulo; los principios rectores y el mutuo reconocimiento de funciones, derechos y obligaciones; la consulta, cooperación y coordinación; el intercambio de información y documentos; la cooperación administrativa y las disposiciones relativas al personal y las disposiciones presupuestarias y financieras. Durante el debate, algunas delegaciones opinaron que habría que adoptar una decisión de principio en cuanto a la necesidad de que el Tribunal concertara un acuerdo de relación con la Autoridad, pues ello influiría en algunas de las decisiones del Tribunal. A su juicio, había que defender a toda costa la independencia del Tribunal.

10. Durante el presente período de sesiones no se celebraron consultas oficiosas respecto de la sede del Tribunal, porque el Dr. Goerner, Presidente de la Comisión estuvo ausente por enfermedad. Esas consultas se incluirán en el programa de trabajo del próximo período de sesiones.

11. En cuanto al programa de trabajo del noveno período de sesiones, por recomendación de la Mesa, la Comisión Especial convino, en su 124a. sesión, en examinar los siguientes temas:

- i) Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar - plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar - (LOS/PCN/SCN.4/WP.8/Add.2);
- ii) Examen de las necesidades de locales y servicios para la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar e informe al país huésped sobre la marcha de los trabajos a ese respecto; en ese contexto se podrían examinar otras cuestiones vinculadas con la sede del Tribunal;
- iii) Elementos de los arreglos suplementarios entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia;
- iv) Examen de las versiones revisadas del proyecto de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania;

- v) Examen de las versiones revisadas del proyecto de protocolo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Otra tarea que se atenderá durante las sesiones del verano del octavo período de sesiones será que el Presidente de la Comisión Especial prosiga sus consultas oficiosas sobre las cuestiones vinculadas con la sede del Tribunal, con miras a llegar a una solución generalmente aceptable.

12. En consecuencia, se pidió a la Secretaría que preparara una segunda revisión del proyecto de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania (LOS/PCN/SCN.4/WP.5/Rev.1, Parts I y II), teniendo en cuenta las enmiendas y sugerencias presentadas por las delegaciones durante el examen de esos documentos.

13. También se pidió a la Secretaría que preparara una nueva versión del proyecto de protocolo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6). Se pidió a la Secretaría que tuviera presentes las sugerencias de las delegaciones en cuanto a la armonización de ciertas disposiciones de ese documento con las disposiciones del acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania.

14. El Presidente interino expresó su agradecimiento y apreciación a las delegaciones por su cooperación con la Presidencia y su enfoque constructivo de las deliberaciones. Agradeció también a los miembros de la Mesa, Sr. Enrique Peñalosa (Colombia), el Sr. Jorge Coquia (Filipinas) y el Sr. Kuol Alor Kuol (Sudán), por la útil orientación y competente asesoramiento que también le habían dado durante el presente período de sesiones. Asimismo, el Presidente interino manifestó el agradecimiento de la Comisión y el suyo propio al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Satya N. Nandan; al Secretario de la Comisión Especial, Sr. Gritakumar E. Chitty; al Sr. Roy Lee; a la Sra. Gertrude Blake; al Sr. Joel Hernández; a la Srta. Alice Hicuburundi; y a la Sra. Grace Sistoso, así como a los demás funcionarios de la Secretaría por los valiosos e idóneos servicios que nuevamente habían prestado a la Comisión, en especial en lo relativo a la preparación y presentación de diversos documentos de trabajo y proyectos. El Presidente interino y la Comisión pidieron a la delegación de la República Democrática Alemana que transmitiera al Dr. Goerner la preocupación de los miembros de la Comisión Especial y sus votos por que se recuperara a la brevedad.
